INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 24 de febrero 2021
Periodo del Informe: Febrero 2020 – Enero 2021

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0522 DE 2020, CELEBRADO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA).

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: **0522 DE 2020**
Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y humanos entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas en el Municipio de **NEIVA**
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: **27 de Julio de 2020**
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): **31 de Enero de 2024**
Nombre del Contratista o Asociado(s): **Gorky Muñoz Calderón** Alcaldía Municipio de **NEIVA**
Supervisor que presenta el informe: **Dora María Artunduaga Flórez**
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: NA

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES – RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Obligación General 1. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	El municipio garantiza el desarrollo de las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio impartió el supervisor y demás integrantes de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
Obligación General 2. Corregir e informar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio.	SI	Durante la ejecución de los procesos y componentes vinculados a los ciclos operativos de los Programas, el municipio reporta inconvenientes presentados, garantizando las respectivas soluciones.	SI
Obligación General 3. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas	SI	El municipio demuestra lealtad y buena fe en la ejecución de las las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	SI

Obligación General 4. Designar al alcalde municipal, representante del municipio, como el supervisor por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del convenio.	SI	De parte de la entidad territorial, el Alcalde Municipal es quien ejerce la supervisión del convenio, atendiendo los requerimientos surgidos por la dinámica de operación de los Programas.	SI
Obligación General 5. Realizar seguimiento permanente sobre la ejecución del convenio interadministrativo, y proponer las acciones correctivas que se estimen convenientes.	SI	Se efectúa el seguimiento permanente a la ejecución del convenio interadministrativo y se proponen acciones correctivas cuando lo amerite.	SI
Obligación General 6. Participar en las instancias de coordinación y seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad, sobre cualquier irregularidad en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	SI	La entidad territorial participa en las instancias de coordinación y seguimiento al convenio, tomando las medidas correctivas que sean pertinentes e informando a las diferentes dependencias, sobre irregularidades en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	SI
Obligación General 7. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los Programas en su municipio.	SI	Aseguró los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura necesarios para la implementación de los Programas en el municipio.	SI
Obligación General 8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	El municipio presentó los informes, documentos y soportes asociados que fueron requeridos con calidad y oportunidad.	SI
Obligación General 9 Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto han desarrollado los programas a través de las guías que harán parte del convenio.	SI	El municipio garantiza el desarrollo de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos de los programas a través de las guías.	SI
Obligación General 10 Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de transferencias de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo contrato/convenio firmado por PROSPERIDAD SOCIAL con la entidad bancaria que presta el servicio financiero, asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	El municipio articula con el operador bancario que presta el servicio financiero, el alistamiento logístico y de convocatoria para la entrega de incentivos (bancarizados y giro) bajo las condiciones establecidas por los programas, asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI
Obligación General 11 Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta el programa pueda acceder a los procesos de formación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL. Atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI	Garantizó los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta los programas pueda acceder a los procesos de formación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI

Obligación General 12 Implementar los lineamientos para garantizar la aplicación de los enfoques diferenciales ÉTNICO-DISCAPACIDAD Y GÉNERO	SI	El municipio implementa los lineamientos para garantizar la aplicación de los enfoques diferenciales ÉTNICO - DISCAPACIDAD Y GÉNERO	SI
Obligación General 13 Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.	SI	El ente territorial usa adecuadamente la imagen corporativa en las comunicaciones y documentos que resultan en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI
Obligación General 14 No actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	SI	Cumple con la instrucción de no actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título, teniendo en cuenta que las obligaciones que las partes asumen con terceros son cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	SI
Obligación General 15 Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015, capítulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	SI	Se cuenta con la firma del acuerdo de confidencialidad de la información con el Alcalde municipal y exige al recurso humano con el que cuenta para el desarrollo de la operación, la firma del documento similar para el manejo de los sistemas de información de los programas.	SI
Obligación General 16 Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio	SI	El municipio dio cumplimiento al objeto del presente convenio considerando el manual operativo y las guías que constituyen la parte integral del mismo.	SI
Obligación General 17 Asistir y participar en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL y adelantar el seguimiento al convenio	SI	Participó tanto en el Comité de Instalación del POA como el de seguimiento al convenio 2020, convocado por la suscrita supervisora, evidenciando el seguimiento al mismo de conformidad con los lineamientos de Prosperidad Social.	SI
Obligación General 18 Responder los requerimientos y peticiones que presenten los beneficiarios de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	El municipio responde por los requerimientos y peticiones que presentan los beneficiarios del programa con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI
Obligación General 19 Al final de su gestión, y antes del vencimiento del presente convenio el alcalde o gobernador, según sea el caso deberá presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de la Dirección de Trasferencias Monetarias Condicionadas que se desarrollan en su municipio tales como: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio , con el objeto de posibilitar su continuidad con la administración local entrante.	N/A	Para el periodo No Aplica el presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de la Dirección de Trasferencias Monetarias Condicionadas que se desarrollan en su municipio, con el objeto de posibilitar su continuidad con la administración local entrante.	N/A

Obligación General 20 Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad	SI	La administración municipal dispone lo necesario para que el objeto del convenio se desarrolle de manera satisfactoria.	SI
Obligación General 21 Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	SI	No hay evidencia que la Alcaldía realice proselitismo político o religioso con las actividades del convenio y/o utilice los elementos destinados al mismo para tal fin.	SI
Obligación General 22 Las demás propias del objeto del convenio.	SI	La Alcaldía ejecuta las actividades propias del objeto del convenio	SI
Obligación Específica para el **Programa Familias en Acción** 1. Garantizar y desarrollar el ciclo operativo del Programa Familias en Acción en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna en el territorio donde ejerce jurisdicción.	SI	El municipio garantizó y desarrolló el ciclo operativo del Programa en todas sus fases y procesos,: En el periodo no hubo proceso de inscripciones ni se implementaron estrategias y acciones de mejora Cumplió con la meta de Novedades y con la publicación y notificación de actos administrativos de suspendidos y retirados de acuerdo con los procedimientos de debido proceso establecidos remitiendo las certificaciones a la Regional Articuló con el operador bancario la armonización de los procesos de alistamiento logístico.	SI
Obligación Especifica para el **Programa Familias en Acción** 2 Garantizar y desarrollar el componente de Bienestar Comunitario de Familias en Acción de acuerdo con los lineamientos que se envían para cada vigencia.	SI	Garantizó y desarrolló el componente de Bienestar Comunitario, según lineamientos: Cumplió con la realización de los dos (2) comités municipales de líderes y líderes indígenas y de los encuentros Pedagógicos. Implementó la estrategia "Quiero ser Joven en Acción" Realizó la Contextualización territorial - poblacional de población indígena (focalizada y no focalizada)	SI
Obligación Especifica para el **Programa Familias en Acción** 3 Suministrar el apoyo logístico a las actividades que requiera el programa para sus beneficiarios.	SI	El municipio suministra el apoyo logístico bajo las condiciones establecidas por el programa: Llevó a cabo las Mesas Temáticas del sector educativo y salud; Cumplió con la meta de Oferta Complementaria	SI
Obligación Específica para el **Programa Familias en Acción** 4. Dar cumplimiento al manual operativo y a las guías que constituyen parte integral del mismo, desarrolladas por el programa para el buen funcionamiento del mismo.	SI	El municipio dio cumplimiento al manual operativo y a las guías que constituyen parte integral del mismo: aseguró la vinculación y permanencia del enlace municipal, no es exigible el enlace Indígena según guía modelo de gestión, respecto al equipo de apoyo de los 5 apoyos requeridos contrataron 8, con un rango de cumplimiento excelente. Aseguró los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos y de infraestructura necesarios para el EM y Equipo de Apoyo: Equipos de Cómputo, Impresora, Escáner, Internet de acuerdo con las características mínimas establecidas por el programa FA, y la dotación del espacio para atención al público en condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, confort (muebles) y distribución.	SI

Obligación Especifica para el **Programa Familias en Acción** 5 Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia y que esté acorde con las necesidades de la **Entidad Territorial.**	SI	La entidad territorial ejecutó las actividades contempladas en el POA 2020, realizando el cargue de evidencias en ONE DRIVE compartido. Realizó Comité Municipal de Certificación de novedades de verificación y extemporáneas, de acuerdo con los lineamientos y el cronograma operativo PFA.	SI
Obligación Especifica para el **Programa Familias en Acción** 6 Asistir y Participar en el Comité de Seguimiento al Convenio que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor.	SI	Participó tanto en el Comité de Instalación del POA como el de seguimiento al convenio 2020, convocado por la suscrita supervisora, evidenciando el seguimiento al mismo de conformidad con los lineamientos de Prosperidad Social.	SI
Obligación Especifica para el Programa **Jóvenes en Acción** 1 Designar un funcionario o contratista que hará las veces de enlace municipal para el Programa Jóvenes en Acción, diferente del enlace municipal para el Programa Familias en Acción en aquellos municipios donde el número de participantes del programa Jóvenes en Acción sea igual o mayor a 1.000, quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en áreas administrativas, con experiencia asociada a temas sociales y conocimientos ofimáticos, y tendrá como obligación velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Programa Jóvenes en Acción. Los municipios que tengan un número igual o inferior a 999 participantes del programa Jóvenes en Acción velarán por que la implementación y ejecución del programa sean desarrolladas por el enlace asignado al programa Familias en Acción o por quien disponga el representante legal de la ENTIDAD TERRITORIAL quienes cumplirán con las funciones generales del convenio, y las descritas a continuación en modo, tiempo y lugar.	SI	El alcalde del municipio de Neiva designó como enlace del Programa JeA a la señorita Diana Carolina Guerrero Gómez identificada con C.C. 1.075.252.219, quien veló por la implementación y ejecución del programa durante la vigencia 2020. La entidad territorial dispuso las condiciones adecuadas para la atención presencial de los Jóvenes en Acción y demás personas interesadas en el Programa.	SI
Obligación Especifica para el Programa Jóvenes en Acción 2 Cuando el municipio cuente con Enlace Indígena del Programa Familias en Acción, este deberá apoyar las actividades de difusión y convocatoria relacionadas con el Programa Jóvenes en Acción para las poblaciones indígenas de su territorio.	NO	La Dirección Regional desde el equipo de trabajo de Jóvenes en Acción fortalecerá la articulación, para que el enlace indígena apoye las actividades de difusión y convocatoria del Programa en la vigencia 2021.	NO
Obligación Especifica para el Programa Jóvenes en Acción 3 Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria del Programa Jóvenes en Acción y de las actividades que se realicen en el marco de este.	SI	La alcaldía municipal apoyó la difusión de las jornadas de entrega de Transferencias Monetarias, desarrolló la estrategia "Quiero ser Joven en Acción" y difundió las jornadas de pre-registro para SENA e IES. Se resalta el apoyo en el desarrollo de las Jornadas presenciales y virtuales de pre-registro con SENA e IES.	SI
Obligación Especifica para el Programa Jóvenes en Acción 4 Velar por el uso adecuado de los materiales inherentes al Programa Jóvenes en Acción.	SI	El enlace municipal firma el acuerdo de confidencialidad de información con terceros, donde se establece el compromiso del uso responsable de la información entregada por DPS. Igualmente, para el uso del sistema de información de Jóvenes en Acción (SIJA), se acepta un acuerdo de confidencialidad frente al uso de esta plataforma.	SI

Obligación Especifica para el Programa Jóvenes en Acción 5 Articular y/o ejecutar y realizar el seguimiento a programas y proyectos de orientación ocupacional, enganche laboral y generación de ingresos, que beneficie a los participantes del Programa Jóvenes en Acción en la ENTIDAD TERRITORIAL, los cuales deberán ser gestionados por el equipo de apoyo de Bienestar Comunitario del Programa Familias en Acción del municipio.	NO	El municipio aún no cuenta con la Ruta de Empleabilidad y Emprendimiento para los JeA. La Dirección Regional de Prosperidad Social desde el equipo de trabajo de Jóvenes en Acción, prestará la asistencia técnica para el diseño y puesta en marcha de la ruta en la próxima vigencia.	NO
Obligación Especifica para el Programa Jóvenes en Acción 6 Apoyar las actividades de implementación y desarrollo del Componente Habilidades para la Vida y Gestión de Oportunidades.	SI	La alcaldía municipal realizó difusión de las convocatorias de los módulos online y virtual de Habilidades para la Vida, a través de sus medios de comunicación oficiales. De igual forma, difundió las ofertas laborales de la Agencia Pública de Empleo, convocatoria #Ellahacehistoria remitida por COLNODO, Difusión de Becas "crea en tu idioma", relacionado con cursos virtuales y gratuitos ofertado por COLNODO, ofertas de formación con el Ministerio de las TIC, talleres sobre el uso de la Movicuenta y talleres de educación financiera con Banco de Bogotá.	SI
Obligación Especifica para el Esquema de **Compensación del IVA** 1 Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria del esquema de compensación del IVA y de las actividades que se realicen en el marco de este.	SI	El municipio coadyuvó en los procesos de difusión y convocatoria del esquema de compensación del IVA y de las actividades propias de este	SI
Obligación Especifica para el Esquema de Compensación del **IVA** 2 Velar por el uso adecuado de los materiales inherentes al Esquema de compensación del IVA.	SI	El ente territorial veló por el uso adecuado de los materiales inherentes al Esquema de compensación del IVA;	SI
Obligación Especifica para el Esquema de Compensación del **IVA** 3 La ENTIDAD TERRITORIAL Asegura el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de las transferencias de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo convenio/convenio firmado por PROSPERIDAD SOCIAL con la entidad bancaria que presta el servicio financiero asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	El municipio articula con el operador bancario que presta el servicio financiero, el alistamiento logístico y de convocatoria para la entrega de incentivos (bancarizados y giro) bajo las condiciones establecidas por los programas, asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI
Obligación Especifica para el Esquema de Compensación del **IVA** 4 La ENTIDAD TERRITORIAL responde por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo del programa, de acuerdo con el decreto 103 de 2015 capitulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, el ente territorial se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el	SI	Se cuenta con la firma del acuerdo de confidencialidad de la información con el Alcalde municipal y exige al recurso humano con el que cuenta para el desarrollo de la operación, la firma del documento similar para el manejo de los sistemas de información de los programas.	SI

manejo de los sistemas de información del programa.			
Obligación Especifica para el Esquema de Compensación del **IVA** 5 La ENTIDAD TERRITORIAL Garantiza la conformación del equipo de apoyo del Enlace Municipal requerido para el buen funcionamiento del esquema.	SI	El municipio designó el equipo de apoyo del Enlace Municipal requerido para el buen funcionamiento del esquema	SI
Obligación Especifica para el Esquema de Compensación del **IVA** 6 La ENTIDAD TERRITORIAL garantiza la vinculación permanente del equipo de trabajo necesario, con dedicación principal al programa Familias en Acción, que sirve de apoyo a la ejecución del esquema de compensación del IVA, quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas. Con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas.	SI	El municipio designó y garantizó la vinculación del equipo con dedicación principal al programa Familias en Acción y de apoyo a la ejecución del esquema de compensación del IVA que cuenta con el perfil técnico mínimo y experiencia requerida.	SI
Obligación Especifica para el Esquema de Compensación del **IVA** 7 La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a presentar los soportes e informes que le sean requeridos por el programa o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	El municipio presentó los informes, documentos y soportes asociados que fueron requeridos con calidad y oportunidad	SI
Obligación Especifica para el Esquema de Compensación del **IVA** 8 Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.	SI	La administración municipal dispone lo necesario para que el objeto del convenio se desarrolle de manera satisfactoria	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

La evaluación de la ejecución del cumplimiento del Convenio en el presente informe, corresponde al seguimiento de su ejecución en el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2020 y el 31 de Enero de 2021, cuyas evidencias se encuentran almacenadas en físico en el archivo de la alcaldía Municipal y en medio digital en el Aplicativo POA en SIFA, que evidencian el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan operativo anual-POA, garantizando el adecuado funcionamiento y ejecución de las actividades para la eficiente operación de los Programas de la DTMC.

Se recomienda tener presente las responsabilidades del ente territorial establecidas en la guía modelo de gestión de familias en acción, en lo concerniente a la contratación de apoyos según el número de familias inscritas en estado activo en el municipio, el perfil y disposición del talento humano para la ejecución de los programas, pues es ineludible que la Alcaldía garantice el trámite de los distintos procesos operativos de manera permanente, dado que los ciclos operativos se realizan de forma ininterrumpida, siendo así de vital importancia, la disposición del recurso humano y tecnológico según lo establecido en el modelo de gestión

El Municipio tuvo un buen desempeño en las actividades del año y demostró un alto grado de compromiso, lo cual contribuyó al buen desarrollo e implementación de los ciclos operativos en territorio, para beneficio de las comunidades atendidas por los diferentes programas de la DTMC.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

No aplica. Por ser un contrato sin monto económico, no existen erogaciones de ninguna de las partes contratantes de esta manera no existe un valor inicial, ni pagado ni ejecutado.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Los anexos que soportan el cumplimiento de las actividades del POA se encuentran en el SIFA Modulo de gestión POA.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



DORA MARÍA ARTUNDUAGA FLÓREZ
C.C. N° 36.088.691
Directora Regional Huila
SUPERVISORA

Proyecto: Nancy A./ Lilian S.